

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 00014901 0223

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
12. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, en el cual figura como "proveedor hábil";
13. Memorandum N° 88, de fecha 29.09.2022, de Dr. Christian Hubner Hoffman, Jefe Médico Servicio Traumatología a doña Verónica Quezada Vasquez, Subdirectora Administrativa del Huap, "solicitando regularizar pago servicio de neuromonitoreo prestado en septiembre de 2021";
14. Correo electrónico de fecha 07.09.2021, de Dr. Cesar Rodríguez enviado a Jorge Ibañez, Juan Urrutía y Luis Carrasco, solicitando insumos para paciente que indica;
15. Guía de despacho N° 1837129, de fecha 13.12.2022, por un monto total de \$2.972.941 (dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos), emitida por el proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, firmada por M. Macarena Meza

Mesina, Enfermera de Pabellón. Protocolo Operatorio, ficha N° 250033, de fecha 27.10.2021. Cirujano Dr. Cristian Carrasco Ávila.

16. Certificado de fecha 22.12.2022, firmado por Dr. Cristian Carrasco Ávila, el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía N° 1837129, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Traumatología;

17. Guía de despacho N° 1837131, de fecha 13.12.2022, por un monto total de \$2.786.635 (dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), emitida por el proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, firmada por M. Macarena Meza Mesina, Enfermera de Pabellón. Protocolo Operatorio, ficha N° 124341, de fecha 30.11.2021. Cirujano Dr. Cesar Rodríguez Zegarra;

18. Guía de despacho N° 1837116, de fecha 13.12.2022, por un monto total de \$2.786.635 (dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), emitida por el proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, firmada por M. Macarena Meza Mesina, Enfermera de Pabellón. Protocolo Operatorio, ficha N° 250033, de fecha 10.09.2021. Cirujano Dr. Cesar Rodríguez Zegarra;

19. Certificado de fecha 22.12.2022, firmado por Dr. Cesar Rodríguez Zegarra, el que señala que todos los insumos mencionados en las Guías N° 1837131 y 1837116, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Traumatología;

20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL84 de fecha 30.01.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías, proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0*, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$8.546.211 (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos once pesos), según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, mediante Memorándum N° 88, de fecha 29.09.2022, remitido por Dr. Christian Hubner Hoffman, Jefe Médico Servicio Traumatología a doña Verónica Quezada Vasquez, Subdirectora Administrativa del Huap, "solicita regularizar pago servicio de neuromonitoreo prestado en septiembre de 2021".

3. Que, en el referido Memorándum N° 88 se señala: "... *En Septiembre de 2021 hubo un lesionado cervical con un cuadro especialmente grave y complejo, que requirió de un sistema especial de fijación y neuromonitoreo intraoperatorio para su resolución. Esto fue autorizado por el Director en su momento, dada la urgencia del caso.*

Posteriormente se procedió a realizar una serie de procesos licitatorios para el neuromonitoreo, el cual está próximo a adjudicarse a través del proceso 2111-231-LQ22.

Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la regularización de pago de dicho procedimiento.

Se adjunta documentación pertinente...".

4. Que, se solicitan antecedentes que justificaran la adquisición de los insumos requeridos y se ha verificado que, con fecha 07.09.2021, mediante correo electrónico el Dr. Cesar Rodríguez dirigido a Jorge Ibañez, Juan Urrutia y Luis Carrasco, "solicita insumos para paciente que indica", señalando que se encontraba "actualmente hospitalizada en la UCI en contexto politraumatizada, que dentro de sus patologías tenía luxofractura C2-3". Se requirió:

- Neuromonitoreo
- Sistema de fijación cervical canulado.

Señalando finalmente "es de real importancia su necesidad para la resolución del caso".

5. Que, en respuesta a la solicitud descrita en el considerando anterior, el Dr. Jorge Ibañez, Subdirector Administrativo del Huap, mediante correo electrónico a Dr. Cesar Rodríguez, con fecha 07.09.2021, señala en lo pertinente: "Sugiero especificar con detalle técnicamente lo necesario para la cirugía para así orientar al equipo administrativo, además de las fechas límites para esta".
6. Que, mediante correo electrónico, don Juan Urrutia, Subdirector Administrativo de la época, con fecha 08.09.2021, "...autoriza la solicitud". Señalando en un correo posterior el mismo día, "Evaluar ambos con SDM".
7. Que, con fecha 09.09.2021, doña Sandra Donoso, Jefa de Adquisiciones del Huap, mediante correo electrónico solicita al Dr. Jorge Ibañez, Subdirector Médico de la época, "...favor enviar especificaciones técnicas de los insumos que se necesitan, además completar la solicitud adjunta para poder tramitar el Trato Directo por urgencia dado que ninguno de esos insumos están contenidos en nuestras licitaciones vigentes y tampoco se encuentran disponible en el catálogo de convenio".
8. Que, se llevaron a cabo siguientes Intervenciones Quirúrgicas:
 - Con fecha 10.09.2021, para el paciente ficha N° 250033, y con fecha 30.11.2021, para el paciente ficha N° 124341, ambas cirugías a cargo del Cirujano Dr. Cesar Rodríguez Zegarra, según se acredita mediante protocolos operatorios, para lo que se solicitó los insumos descritos en las Guías N°s 1837131 y 1837116.
 - Con fecha 27.10.2021, para el paciente ficha N° 250033, cirugía a cargo del Cirujano Dr. Cristian Carrasco Avila, según se acredita mediante protocolo operatorio, para lo que se solicitó los insumos descrito en la Guía N° 1837129.
9. Que, según lo informado en el Memorándum N° 88 descrito en los considerandos N° 2 y 3, se encontraba en proceso la Licitación ID 2111-231-LQ22, denominada " Suministro del Servicio de Monitorización de Potenciales Somatosensitivos III", la que fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 2089 de fecha 07.10.2022, al proveedor "Imagenología Schrader SpA, RUT: 76.448.196-8.
10. Que, de acuerdo con las Guías de Despacho N° 1837131, 1837116 y 1837129, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera de Pabellón doña M. Macerena Meza Mesina, que se recibieron las mercaderías indicadas en ellas. Asimismo, consta de los Certificados citados en el numeral 16 y 19. de los Vistos, firmados por el Dr. Cesar Rodríguez Zegarra y Dr. Cristian Carrasco Ávila, que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho mencionadas anteriormente y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recibidos por el Servicio de Traumatología de este Hospital.
11. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición de los insumos utilizados y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N° 1837131, 1837116 y 1837129.
12. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 15, 17 y 18. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun

cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

13. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

14. Que, "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, con domicilio en Av. Salvador N° 217, comuna de Providencia, es una empresa del giro "Ventas al por Menor de Otros Productos en Almacenes Especializados N.O.P., Artículos Medicos, Importaciones, Prótesis", y que conforme a Chile Proveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 30.01.2023, según consta en el documento citado en el numeral 12. de los Vistos.

15. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

16. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$8.546.211 (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos once pesos), según Ítem Presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 20. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Importadora Hélico Ltda." RUT: 83.001.500-0, con domicilio en Av. Salvador N° 217, comuna de Providencia, por la suma total de \$8.546.211 (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos once pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N° 1837131, 1837116 y 1837129, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
Transcrita Fielmente
Ministro de Fe


VQV/SBC/LMELB
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP